

## PERSONAJES Y CORTESANOS EN EL ALBACETE DEL SIGLO XVI. AGENTES Y MEDIOS DE RELACIÓN ENTRE EL ÁMBITO DE LA CORTE Y UN PEQUEÑO MUNICIPIO.

### CHARACTERS AND COURTIERS IN THE TOWN OF ALBACETE IN THE XVI CENTURY. AGENTS AND MEANS OF RELATIONSHIP BETWEEN THE SPHERE OF THE COURT AND A SMALL COUNCIL.

**MARÍA PILAR CÓRCOLES JIMÉNEZ**

Enfermera. Doctora en Historia.  
Instituto de Estudios Albacetenses  
Albacete, España  
pilarcorcolesjimenez@gmail.com

**Cómo citar este artículo:** Córcoles Jiménez, M. P. (2021). Personajes y cortesanos en el Albacete del siglo XVI. Agentes y medios de relación entre el ámbito de la corte y un pequeño municipio. *Al-Basit* (66), 47-95. [http://doi.org/10.37927/al-basit.66\\_2](http://doi.org/10.37927/al-basit.66_2)

Recibido/Received: 18-12-2020

Aceptado/Accepted: 17-03-2021

**RESUMEN:**Una vez enajenados en el concejo de Albacete los oficios de regimiento en 1543, transformándose en vitalicios y de designación real, encontramos durante la segunda mitad del siglo XVI la presentación como regidores en Albacete de personajes externos, relacionados con la Corte real y con ámbitos de poder a nivel de la Administración central. Entre 1546 y 1585 se dieron seis casos que involucran desde oficiales de las Casas del entonces príncipe Felipe y su hermana Juana hasta el poderoso duque de Maqueda, virrey de Valencia, pasando por notables de poblacio-

**ABSTRACT:** Once the regimental offices were alienated in the council of Albacete in 1543, becoming life-long and royally appointed, we find during the second half of the 16th century the presentation as aldermen in this council of Albacete of external characters, related to the Royal Court and to the areas of power at the level of the Central administration. Between 1546 and 1585 we focused on six cases that involve from officers of the Houses of the Prince Phillip and his sister Juana to the powerful Duke of Maqueda, viceroy of Valencia, through notable people from populations

nes de mayor entidad que Albacete, como Alcaraz y Villaescusa de Haro. Todos ellos poseyeron el oficio de regidor sin llegar a ejercerlo en la práctica, en algunas ocasiones como forma de salvar obstáculos legales para transmitirlos y que las familias propietarias pudieran seguir ejerciéndolos más adelante. Aunque pueden parecer casos anecdóticos, nos indican la existencia de redes de relaciones entre los notables de Albacete y personajes que tenían acceso a la persona del Rey y sus familiares, hasta el extremo de servirse de estas relaciones para salvar obstáculos legales “convirtiéndose en una oportunidad para la promoción personal y el patrocinio”.

**PALABRAS CLAVE:** Regidores, Albacete, Administración municipal, Oligarquía local, Ayuntamiento, Corte, Edad Moderna.

of higher importance than Albacete, such as Alcaraz and Villaescusa de Haro. All of them held the office of alderman without actually exercising it, perhaps as a way to overcome legal obstacles to transmit them and to allow the owner families to continue exercising the office later. Although they may seem anecdotal, these affairs indicate the existence of networks of relationships between the notables of Albacete and personalities who had access to the King and his relatives; these relationships could have been used as a way to overcome legal obstacles, becoming an opportunity for personal promotion and patronage.

**KEY WORDS:** Aldermen, Albacete, Municipal Administration, Local Oligarchy, Municipal Council, Royal Court, Modern Age.

## 1. INTRODUCCIÓN

La enajenación de oficios públicos, promovida por las necesidades monetarias de la Hacienda Real, jugó un papel muy relevante en la oligarquización del poder en los ayuntamientos castellanos en la Época Moderna. La Monarquía recurrió a vender oficios locales de distinto tipo en momentos de apuros financieros, en algunas ocasiones (sobre todo a partir del siglo XVII) a título de perpetuos y por juro de heredad, lo que convertía al oficio correspondiente en patrimonio privado de su propietario; pero incluso cuando se enajenaban los oficios con carácter vitalicio la práctica de transmitirlos a otras personas dio lugar a una patrimonialización de los mismos,

retirando del acceso al desempeño de los oficios al conjunto de los vecinos.

En el caso de los oficios de regimiento su enajenación resultó especialmente apetecible para la Corona, toda vez que reportaban ingresos sin carga posterior para la Hacienda real (puesto que el pago de los salarios recaía sobre los respectivos concejos) y que al tratarse de oficios colegiados su privatización reportaba menos costes políticos. Además, la Corona disponía de otros mecanismos de control sobre los concejos (fundamentalmente, la designación de corregidores) (Hernández Benítez, 1986, pp. 637 – 640).

En este contexto hay que situar la enajenación de los oficios de regimiento en la por entonces villa de Albacete. En 1543 el príncipe Felipe (futuro Felipe II), que actuaba como regente en ausencia de su padre el emperador Carlos durante la guerra con Francia de 1542 a 1544, envió desde Valladolid una carta fechada el 10 de agosto en la que se ordenaba la enajenación de los seis oficios de regidor que por entonces tenía el concejo de Albacete. La motivación aunaba la necesidad de subvenir a los gastos de la guerra con la de asegurar que los oficios fuesen desempeñados por personas expertas, evitando también los enfrentamientos a que podía dar lugar la elección anual de los mismos.

Esto suponía tres innovaciones importantes llamadas a perdurar: se arrebató al concejo la función de elegir a quienes habían de ocupar los oficios de regidor, quedando la designación en manos del Rey a cambio de una contribución monetaria; se convertía el ejercicio de cada oficio de anual en vitalicio<sup>1</sup> y se aumentaba el número de oficios en relación con las necesidades de la Hacienda Real, no con las de gobernación de las poblaciones (en 1543 ya fueron enajenados ocho oficios, en lugar de los seis originales) (Córcoles Jiménez, 1995, pp. 61 – 63).

Por estos primeros oficios enajenados en Albacete el precio abonado fue de 400 ducados. Los primeros regidores vitalicios fue-

<sup>1</sup> Aunque las fuentes los llaman «perpetuos», en realidad la duración de estos primeros oficios enajenados venía limitada a la vida del propietario.

ron Antonio de Vera, Antonio Jiménez, Alonso de Munera, Pedro de Alcañavate y Martín de Cantos (que hicieron su presentación en el ayuntamiento del 1 de noviembre de 1543), Juan de Villanueva (el 2 de noviembre), Juan López de Anguix (el día 3), y el bachiller Francisco de Cantos, que tomó posesión el 24 febrero de 1544 (Córcoles Jiménez, 2002, pp.29 – 31).

Como decíamos, esta decisión cambió de forma relevante no sólo la estructura sino también el funcionamiento del concejo de Albacete. Pronto comenzó la práctica de la «resignatio in favorem», por la que el titular del regimiento renunciaba al mismo en una escritura otorgada ante escribano público y proponía al Rey uno o dos sucesores a los que traspasar el oficio. Para que el traspaso fuese legal el renunciante debía sobrevivir al menos veinte días a su renuncia (Hernández Benítez, 1986, p. 654), el Rey debía refrendarlo otorgando título de regidor al solicitante y este debía presentarlo en una reunión del ayuntamiento del municipio correspondiente antes de que se cumplieran sesenta días de la expedición del título (Córcoles Jiménez, 2002, p.30). Esta práctica permitió que los oficios vitalicios se patrimonializasen y fuesen tratados como cualquiera de los bienes de los propietarios, a efectos de compraventas o intercambios.

En Albacete las transmisiones comenzaron casi de inmediato, produciéndose la primera en septiembre de 1544. A lo largo de cincuenta años, entre 1543 y 1593, los oficios de regidor crecieron hasta 28 y fueron ejercidos por 114 personas distintas, de las cuales 26 lo hicieron más de una vez (Córcoles Jiménez, 2002, p.35). En la gran mayoría de los casos eran vecinos de la propia villa de Albacete, aunque no siempre naturales de la misma.

La adquisición de oficios de regimiento fue consolidando una élite local que a partir de una fuerte inversión de capital (en ocasiones reunido a lo largo de muchos años de trabajo) obtenía importantes contrapartidas sobre el ejercicio del poder municipal (elegir al resto de oficiales del municipio, determinar cómo se realizaría el pago de impuestos tanto monetarios como en especie o en contribuciones de soldados a las tropas reales, juzgar en determina-

dos pleitos, decidir el uso de los fondos del Pósito, administrar los bienes de Propios, regular los salarios de los jornaleros que trabajaban en las explotaciones agrícolas, poner precios a los artículos de primera necesidad, etc.), sin olvidar la exención de repartimientos de impuestos y cargas no deseadas, el prestigio social y la distinción sobre el resto de vecinos, así como la obtención de plusvalías por el arrendamiento del oficio, por su venta posterior o por el ejercicio de las prerrogativas anejas al mismo. Como dice Mauro Hernández Benítez (1986, p. 662), las motivaciones para adquirir un oficio de regidor pueden reducirse a un tríptico simple «poder, dinero, honor».

En cuanto a su procedencia social, la mayoría de los regidores de Albacete en esta época pertenecieron al grupo que basaba su riqueza en las fuentes «honradas»: posesión de tierras y explotación de las mismas en agricultura y ganadería. No faltaron sin embargo un buen grupo de profesionales (fundamentalmente de abogados y escribanos, en menor medida médicos) e incluso artesanos y comerciantes. Por tanto, se trataba de un grupo nutrido fundamentalmente por miembros del estado llano que habían logrado enriquecerse y poseer una consideración social suficiente (bien personalmente o bien desde una o dos generaciones anteriores) para adquirir un oficio de regidor que les permitiese participar en la gestión de la vida municipal y fuese también un paso adelante en una carrera hacia la Administración central para ellos mismos o sus descendientes. El determinismo del dinero se impuso así en buena medida al determinismo de la sangre, y la capacidad monetaria para adquirir un oficio de regimiento, especialmente si llevaba anejas prerrogativas<sup>2</sup>, se convirtió en un mecanismo de acceso y pertenencia a la clase dominante.

A pesar de lo expuesto, al menos 32 personas (un 28% del total) de los que ejercieron en esta época el oficio de regidor en Al-

<sup>2</sup> Aunque los oficios preeminentes fueron más frecuentes en el siglo XVII, ya en 1559 se creó un oficio de alférez mayor y regidor, con perpetuidad para poder ser heredado, mayor salario y prerrogativas de sentarse y votar primero, así como entrar con armas en los ayuntamientos, que costó a su primer propietario, Pedro Carrasco, 1.300 ducados (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31).

bacete fueron hidalgos, muchos venidos a avecindarse por matrimonio o por la atracción que les daba la posibilidad de desempeñar otros oficios municipales; ya que a partir de 1576 los hidalgos consiguieron en Albacete que se les reservase la mitad de los oficios que seguían siendo elegibles por el concejo, tanto de los capitulares – que tenían derecho de asistir a los ayuntamientos donde se decidían los asuntos competencia del municipio-, como de los no capitulares (Córcoles Jiménez, 2002b, pp. 51–52).

Además, al menos 15 personas (un 10,4% del total) no eran vecinos de Albacete cuando accedieron al oficio de regidor, y de ellos la gran mayoría provenían de poblaciones cercanas como Chinchilla, Barrax y La Gineta (Córcoles Jiménez, 2002, p.36). Pero más llamativo es encontrar entre estos vecinos de otras poblaciones algunos personajes relacionados con la Corte, que no parecen haber tenido ningún arraigo personal ni familiar en Albacete y que ni siquiera llegaron a hacer acto de presencia en los ayuntamientos.

Por ello, nuestros objetivos en el presente trabajo son: identificar las personas que en esta segunda mitad del siglo XVI accedieron a un regimiento de Albacete desde sus puestos en la Corte o en otros ámbitos de poder; describir cuáles eran sus circunstancias y nivel socioeconómico, así como el modo en que accedieron al oficio; analizando los rasgos comunes que pudieran tener y las motivaciones que les condujesen a adquirirlo.

## 2. MATERIAL Y MÉTODOS

La metodología empleada para realizar el presente estudio ha sido el análisis de distintas fuentes primarias y secundarias, que se detallan a continuación, incluyendo la utilización que se ha hecho de las mismas:

- Libros de Actas capitulares del concejo de Albacete de la segunda mitad del siglo XVI, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Albacete (A.H.P.AB.), en los que se han identificado las presentaciones de títulos de regidor ante

los correspondientes ayuntamientos, con los nombres y ve-  
cindades de los nuevos regidores.

- Reales Provisiones conservadas en el A.H.P.AB. en el Fondo correspondiente al Ayuntamiento de Albacete, que hacen referencia a varios de los regidores de la Corte, de las que se ha tomado información sobre los títulos de regidor de los mismos y alguno de los pleitos que se siguieron en relación con los nombramientos.

- Biografías y tablas genealógicas publicadas por la Real Academia de la Historia, cuya consulta ha permitido reconstruir las familias y relaciones de estos regidores.

- Documentación de distintos Archivos españoles, obtenida a través de la consulta del Portal de Archivos Españoles (PARES), que nos ha permitido reconstruir algunas actuaciones de estos regidores en otros ámbitos diferentes al del concejo de Albacete.

- Patrimonio Nacional. Real Biblioteca. Investigadores. De esta documentación provienen datos referentes a uno de estos regidores.

Todos estos documentos originales pueden verse detallados en el apartado **Fuentes**.

### 3. DESARROLLO

#### 3.1. Diego López de Medrano, caballero del príncipe. El capitán Diego de Vera (septiembre - diciembre 1546)

En el ayuntamiento del 1 de septiembre de 1546<sup>3</sup> compareció Juan de Saavedra, vecino de Albacete, en nombre de Diego López de Medrano, al que se menciona en el acta capitular como «caballero del príncipe nuestro señor», con un poder firmado ante el escribano Juan de Cifuentes, y presentó una cédula del príncipe Felipe

<sup>3</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 - 1552) (*olim* MUN 63). f. 58 a - r.

(futuro Felipe II) por la que le hacía merced del regimiento de Pedro Cebrián, difunto.

El regimiento de Pedro Cebrián era uno de los dos (junto con el de Juan de Molina) que se habían acrecentado en septiembre de 1545, elevando el número total de regidores de Albacete a diez a petición del mismo concejo, que había solicitado al Rey este acrecentamiento para que el número de votos en el ayuntamiento estuviese equilibrado y no hubiese parcialidades a la hora de resolver sobre los asuntos concernientes al gobierno municipal, como se recogió en el ayuntamiento del 16 de enero de 1546 (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31). Cuando Pedro Cebrián accedió al oficio de regidor tenía ya una notable experiencia en la gestión municipal, pues había formado parte del grupo de los 33 elegibles que en los años anteriores a la enajenación de los oficios de regidor entraban en los sorteos donde anualmente eran elegidos los oficiales municipales (Córcoles Jiménez, 2002b; p. 48). Había sido alcalde al menos en dos ocasiones (en 1529 y en 1537), en este último año intervino como tal en el llamamiento a Diego de Siloé para la tasación de las obras de la iglesia de San Juan, actual Catedral (Pretel Marín, 2015; pp. 31-33).

Ambos regimientos tenían la condición de ser consumidos a la muerte de sus propietarios, pero en este caso se conculcaba precisamente tal condición, haciendo constar en el traspaso que Pedro Cebrián había muerto. La muerte debió de alcanzarle de forma imprevista, pues no traspasó el oficio y así el entonces príncipe Felipe se sirvió de tal circunstancia para hacer merced del mismo a Diego López de Medrano. A pesar de ello, los alcaldes y regidores presentes en el ayuntamiento no pusieron objeciones y recibieron del procurador el juramento de desempeñar bien y fielmente el oficio en nombre de su representado, entregándole en señal de posesión las llaves de la sala del ayuntamiento, como era habitual.

Los Medrano provenían de la ciudad de Soria. El bisabuelo de este Diego López de Medrano que vino a ser regidor de Albacete, llamado también Diego López Medrano, era Señor de la casa y fortaleza de San Gregorio, y de su matrimonio con Doña Magdalena

Bravo de Laguna (hija del alcaide de Atienza y Sigüenza, Garcí Bravo de Laguna), nacieron tres hijos, de los cuales, el mayor, llamado García Bravo de Medrano, recibió el señorío familiar<sup>4</sup>. El tercer hijo, llamado igual que el padre, fue destinado a la carrera militar y falleció en la Guerra de Granada, cerca de Gibralfaro, en 1487. Esta rama de segundones, a pesar de no heredar el señorío, se situó bien en la Corte, quizá por sus merecimientos militares, pues el hijo del caído en Granada, que perpetuaba el mismo nombre, fue teniente del mayordomo mayor de la Casa de la Emperatriz hasta la muerte de Isabel, pasando en junio de 1539 con el mismo oficio a la Casa de las infantas hasta 1548, donde ocupó de manera interina el asiento de mayordomo mayor desde la muerte del conde de Miranda (Fernández Conti, 2000; p. 227). Su hijo, nuestro Diego López de Medrano, fue teniente del caballero mayor de la Casa de Castilla del príncipe Felipe desde el 1 de julio de 1539 hasta 1548. Con la implantación del ceremonial borgoñón asentó como Primer Caballero, cargo que siguió ejerciendo hasta el primer tercio de 1552 (Fernández Conti, 2000; p. 227).

La Caballería real, de raíces medievales, experimentó notables cambios bajo Carlos V y Felipe II como consecuencia de asumir la etiqueta borgoñona. A diferencia de otras etiquetas y ceremoniales de la vida palatina, que quedaban ocultas para el pueblo al desarrollarse dentro de las residencias reales, las funciones de la Caballería tenían un gran componente de representación, ya que se ejercían cuando el Rey u otras personas de su familia salían públicamente, permitiendo que fuesen contemplados en toda su majestad, rodeados de riqueza y alejados de la multitud por el número y la prestancia de sus criados. Por ello la Caballería tuvo un importante papel en la representación de la Majestad, del poder del príncipe y del esplendor de la Corte. De ahí que el empleo de Caballero mayor viniese a ser considerado muy honroso por la notable cercanía

<sup>4</sup> Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Tabla genealógica de la familia Medrano, señores de San Gregorio. Disponible en: [http://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados\\_ocr.do?id=1896&forma=ficha&tipoResultados=BIB&posicion=2](http://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_ocr.do?id=1896&forma=ficha&tipoResultados=BIB&posicion=2) [acceso 31 de marzo de 2020].

que permitía a las personas reales. Como ejemplo podemos señalar que un noble tan notorio e íntimo a la familia real como Francisco de Borja, barón de Llombay y duque de Gandía (que sería San Francisco de Borja tras entrar en la Compañía de Jesús), fue caballero mayor de la Emperatriz Isabel hasta la muerte de la misma en 1539.

El Caballero mayor tenía llave de cámara y aposento en palacio, así como el privilegio de andar en el coche del Rey con seis mulas o caballos, precediendo al Mayordomo mayor y sumiller de corps. En las entradas a las ciudades debía dar el caballo al Rey, aunque nunca llevaba el estoque del Rey ni tampoco podía decidir sobre los aparejos a utilizar, que eran responsabilidad del Camarero. En la Caballería estaban incluidos muchos oficiales, como los reyes de armas, ballesteros de maza, tenedor de las andas, albarderos, guarnicioneros, maestros de hacer jaeces, herradores, frenero, sillero y pajes (López Álvarez, 2014, p. 375). En el siglo XVII la Caballería adquirió un potencial organizativo, ceremonial y representativo cada vez mayor, de forma que el oficio fue ocupado por el valido de Felipe III, el duque de Lerma, y más adelante por varios Grandes de España. Aunque en la época de que estamos tratando aún no había alcanzado ese nivel de representación, no cabe duda de que era un oficio honroso y que daba acceso directo al monarca o al entonces príncipe heredero, el futuro Felipe II.

Diego López de Medrano fue también alcaide de Aranjuez. Su hermano Francisco de Medrano fue más adelante Contador y Tesorero del infortunado príncipe Don Carlos, hijo de Felipe II (Piferrer, 1858, p. 196). Su escudo de armas puede verse en la **Figura 1**. Se trataba por tanto de una familia de personajes bien situados en la Corte y cercanos a las personas reales.



**Figura 1.** Escudo de armas de los Medrano, según Piferrer (1858).

Por todo lo relatado, resulta bastante llamativo que en la Corte supieran que este oficio de regidor de una pequeña población como Albacete había quedado vacante, y que una persona del servicio del príncipe lo encontrase suficientemente apetecible para que se le otorgase. Parece que en 1543, es decir, tres años antes, Diego López de Medrano había adquirido un regimiento de carácter perpetuo en Soria (Guerrero Elecalde, 2011, p. 152). Pero más sorprendente aún resulta que en el siguiente ayuntamiento tras la toma de posesión (día 17 de septiembre de 1546) se presentase otro procurador vecino de Albacete, llamado Benito de Illescas, en nombre del capitán Diego de Vera con una Real Cédula por la que se traspasaba a su representado el mismo oficio de regidor. Por tanto, Diego López de Medrano había sido un regidor «virtual» para Albacete, ya que no compareció personalmente ni participó en ningún ayuntamiento.

En esta ocasión los oficiales del concejo no se mostraron tan dispuestos a aceptar el traspaso, pues si bien los regidores Juan López de Anguix y Andrés de Cantos mandaron cumplir la Real Cédula y darle al procurador la posesión del oficio y las llaves, la mayoría (los alcaldes ordinarios Miguel Soriano y Miguel Benítez, Juan Cebrián, alguacil mayor, y los regidores Juan de Alcañavate de la Cueva, Jorge Cañavate y Antonio Jiménez) alegaron que la aceptación

estaba supeditada a que el regimiento no fuese de los últimamente acrecentados, así como a que Medrano hubiese sobrevivido los veinte días legales tras su renuncia (de lo que no había constancia documental); por todo lo cual propusieron recurrir a un asesor legal «e por que ansimismo tienen nescesidad de informar sobrello a su Magestad de cosas que convienen, por tanto que no entienden dar la dicha posesión hasta lo aver reconoçido»<sup>5</sup>. Juan López de Anguix y Andrés de Cantos no se retractaron de su decisión, por lo cual finalizó el ayuntamiento sin acuerdo. Lo cierto es que Diego López de Medrano estaba vivo y seguía gozando de la protección del entonces príncipe Felipe. En una carta que el príncipe dirigió a Carlos V desde Monzón el 7 de octubre de 1547 dándole noticias sobre las gestiones entre los Fúcar y el Consejo de Hacienda, Felipe incluyó una noticia sobre que las fortalezas de Zafra y Estables (dos torres en tierra de Molina con 30.000 maravedíes de renta más el aprovechamiento de una dehesa en la primera y de una heredad en la segunda que hacían aumentar hasta 50.000 su valor), cuya tenencia estaba vacante desde el fallecimiento de Don Alonso de Molina, le habían sido pedidas por su caballero Diego López de Medrano, lo que le trasladaba al Emperador «yo lo supplico a Vuestra Magestad quan encarecidamente puedo, que el me ha seruido y sirue de manera que merece toda la merced que Vuestra Magestad le hiziere» (Fernández Álvarez, 2000, p. 551). El 30 de diciembre de 1550 Diego López de Medrano estaba en Valladolid, ya muy enfermo, pues otorgó allí un codicilo junto a su esposa Doña María Orozco. En esta fecha ostentaba el cargo de mayordomo de la reina de Bohemia<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63), f. 60a.

<sup>6</sup> 1550. Codicilo de Diego López Medrano, mayordomo de la Reina de Bohemia. Disponible en: <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/07/1550-MEDRANO.pdf> [acceso 2 de abril de 2020]. La reina de Bohemia a la que se refiere es la hija de Carlos V, Doña María, casada desde 1548 con su primo el archiduque Maximiliano, futuro emperador, que por entonces se titulaba rey de Bohemia.

Siguiendo con lo acontecido en Albacete, en los siguientes ayuntamientos no hubo ninguna noticia sobre el capitán Diego de Vera, ni este compareció personalmente. Incluso en el ayuntamiento del 29 de septiembre de 1546 (día de San Miguel, en que tradicionalmente se hacía la elección de los oficios del concejo), los reunidos mandaron llamar al regidor Martín de Cantos para hacer la elección (que por cierto, respondió que estaba enfermo y no podía por tanto asistir), pero nadie hizo ninguna referencia a llamar al capitán Diego de Vera, quizá porque no se le consideraba aún regidor de pleno derecho o porque no se esperaba encontrarlo en Albacete. No hemos podido identificar a este capitán Diego de Vera, ni cuáles eran sus funciones o cargo concreto en la Corte. En 1547 hay un capitán Diego de Vera que comparece solicitando hacer probanzas sobre la conveniencia de arar ciertas tierras baldías en Vallecas<sup>7</sup>. En 1553 aparece en el catálogo del Archivo de La Alhambra una referencia a una causa criminal sobre agravios y vejaciones hechos a los vecinos del lugar de los Ayllones (Guadalcanal, Sevilla) por soldados de la compañía de Diego de Vera<sup>8</sup>, y ciertas diligencias para socorrer a la compañía del mismo capitán que estaba en el lugar de Mingorría (Ávila)<sup>9</sup>, sin que podamos asegurar que sea el mismo personaje.

Tras el ayuntamiento del 10 de octubre de 1546 aparece un acuerdo sobre el oficio de regidor de Diego de Vera, al que se denomina «estante en la Corte de Su Magestad», en el que la mayoría de oficiales declararon que no podían aceptar el nombramiento de Diego de Vera porque tanto él como sus antepasados no eran naturales de Albacete, ni habían sido nunca vecinos o siquiera habitantes de nuestra localidad. Tan sólo Andrés de Cantos mantuvo la postura

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas. CCA, DIV, 41, 54. Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2203809?nm> [acceso 7 de abril de 2020].

<sup>8</sup> Catálogo del Archivo de la Alhambra. Disponible en: <http://www.alhambra-patronato.es/ria/bitstream/handle/10514/14127/8%20CUADERNOS%2019-20%20%281983-1984%29%20encriptado.pdf?sequence=1> [acceso 2 de abril de 2020].

<sup>9</sup> Archivo General de Simancas, CCA, DIV, 13, 13. Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2223487?nm> [acceso 7 de abril de 2020].

contraria, diciendo con cierto tono chulesco «quel dicho Diego de Vera es tan bastante para rregidor desta villa como quantos están en el ayuntamiento»<sup>10</sup>, según quedó recogido en el Libro de Actas. En todo el mes de octubre y noviembre no hubo referencias a Diego de Vera en los ayuntamientos; cuando en el ayuntamiento del 6 de noviembre se hizo el sorteo entre los regidores para establecer el orden en que habían de ser diputados del mes<sup>11</sup> tampoco se incluyó a Diego de Vera ni hubo mención alguna al mismo. Hasta el 13 de diciembre no tenemos nuevas referencias, y para entonces hubo un nuevo traspaso, en esta ocasión a un vecino de Albacete, llamado Benito de Molina, que compareció en persona presentando una Cédula de Su Majestad que no se transcribió en el Libro de Actas. En cuanto a su aceptación, se repitió la división entre los regidores presentes: en esta ocasión Juan López de Anguix y Andrés de Cantos, a los que se unió Martín de Cantos, impusieron su criterio para dar posesión del oficio de regidor a Benito de Molina, el cual hizo el juramento necesario. De nuevo se nos informa de la expeditiva actuación de Andrés de Cantos:

Luego el dicho señor Andres de Cantos rregidor fue a la puerta de la sala del dicho ayuntamiento donde estaba la llave del e buscó e tuvo las demas llaves del dicho ayuntamiento, e de su mano las dio y entrego al dicho Benito de Molina, el qual se dio por contento dellas. Testigos Fabián de Belmonte e Benito de Yllescas, vecinos de la dicha villa.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63), f. 64 a – 65a.

<sup>11</sup> Se encargaban de la almoneda para adjudicar las rentas del concejo, y debían comparecer en el ayuntamiento ordinario de los sábados para notificar las posturas recibidas y adjudicaciones realizadas. Entre 1545 y 1562 el nombramiento de diputados fue a razón de dos por cada mes, pudiéndose repartir cada uno quince días (Córcoles Jiménez, 2002, p. 37).

<sup>12</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63), f. 73a.

Podría parecer que con esta actuación quedaba resuelto el problema, pero nada más lejos de la realidad, ya que en el siguiente ayuntamiento (sólo cuatro días después, el 17 de diciembre) el regidor Juan de Alcañavate de la Cueva acusó a Benito de Molina de ganar «el dicho título con falsa rrelación, porque sobre el dicho propósito esta pleito pendiente en Consejo Real», al no haber sido Diego de Vera regidor de Albacete. Al día siguiente (sábado, 18 de diciembre de 1546) Benito de Molina asistió como regidor al ayuntamiento ordinario semanal, pero los alcaldes ordinarios (Alonso Marco y Pedro Ruiz Marco) y los regidores Juan de Alcañavate de la Cueva, Jorge de Alcañavate y Marcos de Huete hicieron constar en el Acta que

[...] tienen contradicho la elección e nombramiento del dicho Benito de Molina, que pedían e rrequerían a su merçed [estaba presente el alcalde mayor del corregimiento, licenciado Salgado] no haga avtos ni admita el boto del dicho Benito de Molina para cosa alguna conçerniente al rregimiento ni tocante al rregimiento, pues tienen contradicho e suplicado los más de los dichos señores [...]<sup>13</sup>.

No les sirvió de nada esta oposición, pues el alcalde mayor resolvió que «él se halló en el ayuntamiento e posesión del por virtud del título / que tiene para ello, que fue obedecido, e aunque no lo fuera, por la Probisión del dicho título se manda por tal se tenga, e si no lo puede ser que lo aleguen ante quien devan e son obligados, y entretanto manda que se guarde lo que su Magestad tiene mandado»<sup>14</sup>. Por tanto, Benito de Molina siguió asistiendo a los ayuntamientos, aunque en el del 22 de enero de 1547 sus oponentes le proporcionaron un nuevo sobresalto, aprovechando la ausencia de los que le defendían. Estaban presentes junto a él Alonso Marco y Pedro Ruiz Marco, alcaldes ordinarios; Antonio Jiménez, Juan de Alcañavate de la Cueva, Juan López de Anguix y Marcos de Huete, regidores.

<sup>13</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63), f. 76a.

<sup>14</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63), f. 76r – 77a.

Los dichos señores todos, eceto el dicho Benito de Molina, por ante mi dicho Diego Lopez de Beçares escriuano del dicho ayuntamiento, dixeron / que en lo que toca al rregimiento e presentación del qual tiene hecha el dicho Benito de Molina, dixeron que no le aviendo ni tiniendo por tal, antes afirmándose en las suplicaçiones e contradiciones e apelaciones e otros avtos que sobre lo susodicho tienen hechos, que entretanto que Su Magestad provee lo que sobrello fuere servido, que por avto ni abtos que hagan en ayuntamiento o fuera dellos con el dicho Benito de Molina que no le atribuyen jurisdiccion ni poder alguno, antes de nuevo lo contradizen e protestan lo protestado.<sup>15</sup>

Efectivamente estaba en curso un pleito, ya que se ha conservado en el Archivo Histórico Provincial de Albacete una Real Provisión fechada en Madrid, el 20 de abril de 1547 dirigida a los corregidores y justicias de las villas del Marquesado para que recibiesen como testigos a los que se quisieran personar en el juicio que Benito de Molina tenía contra la villa de Albacete por un regimiento<sup>16</sup>. En la misma, tras la intitulación real, en la que figuran la Reina Doña Juana y Don Carlos, se informaba a los oficiales públicos (gobernadores, alcaldes y jueces) de cualquier población que el pleito entre Benito de Molina y la villa de Albacete sobre su regimiento había sido visto en el Consejo y se había dado un plazo de 40 días (que contaban desde el 19 de abril) a los litigantes para que aportasen las pruebas que estimasen convenientes, por lo que se les mandaba que hiciesen comparecer a los testigos que solicitase Tristán Calvete, que representaba los intereses del concejo de Albacete, y les tomasen declaración ante escribano dentro del dicho plazo. A petición de Tristán Calvete en nombre de la villa de Albacete los señores del Consejo prorrogaron el término probatorio de la carta a 80 días.

<sup>15</sup> Ayuntamiento del sábado 22 de enero de 1547. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 - 1552) (*olim* MUN 63), f. 85r - 86a.

<sup>16</sup> A.H.P.AB. Municipios (Albacete), Reales Provisiones. Caja 551, Expediente 24. (*olim*A.H.P.AB. 719). Esta Provisión puede consultarse transcrita íntegramente por Carrilero Martínez (2000) en su libro *Carlos V y Albacete*, Apéndice documental, pp. 371 - 374.

Entre tanto Benito de Molina siguió asistiendo a los ayuntamientos y firmando al pie de las Actas en los meses siguientes. Incluso en el ayuntamiento de elección de oficios del 29 de septiembre de 1547 votó a los candidatos sin que se registrase ya ninguna oposición. No consta la resolución del pleito, pero debió ser favorable a Benito de Molina, ya que ejerció el oficio diez años hasta que lo traspasó a Sebastián de Cantos el 8 de septiembre de 1557.

Este regimiento sería ejercido por varios miembros de la familia Cantos-Molina-Santacruz (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31), que tomaban el apellido Santacruz al ser llamados a la sucesión de un mayorazgo instituido por Francisco de Santacruz Cantos, vicario que fue de la parroquial de Albacete y capellán de la emperatriz Isabel (Córcoles Jiménez, 2017, p. 116).

### 3.2. Pedro de Aldrete (o Alderete) (junio – agosto 1555)

En 1555 un nuevo personaje de la Corte se incorporó a los regidores de Albacete, también de una forma que podríamos llamar «virtual». En el Archivo Histórico Provincial de Albacete se ha conservado el traslado de una Real Provisión de Carlos I a Pedro de Aldrete, veedor de la Casa de su hija la Infanta Doña Juana (que por entonces ejercía como gobernadora en ausencia de su padre y hermano) nombrándolo regidor perpetuo de Albacete en gratitud a los servicios prestados<sup>17</sup> (puede verse en el **Apéndice Documental**).

Según consta en dicha Provisión, fechada en Valladolid el 21 de mayo de 1555, el oficio que se le otorgaba de forma vitalicia era el que estaba vacante por el fallecimiento de Francisco de Cantos, ordenando al concejo de Albacete recibirle como tal regidor con todas las prerrogativas, honras y salarios anejos al oficio. En Albacete el escribano del concejo Miguel Sánchez del Castillo sacó una copia o traslado de dicho documento y precisamente los testigos presentes en el acto de corregir y concertar la copia fueron el regidor Andrés de Cantos y Pedro de Cantos, vecinos de Albacete.

<sup>17</sup> A.H.P. AB. Municipios (Albacete), Reales Provisiones. Caja 4653. Expediente 42.

Varios Alderete habían desempeñado distintos oficios en la Corte desde tiempos de Isabel la Católica, cuando otro Pedro de Alderete fue repostero de camas de la Reina. En concreto, el Pedro de Alderete que fue nombrado regidor de Albacete había sido escudero de pie de la Casa de la emperatriz Isabel entre 1529 y 1530, pasando en el último tercio de ese año a ser portero de capilla hasta la muerte de Isabel en 1539. Entonces se trasladó como repostero de capilla a la Casa de las Infantas María y Juana. A principios de 1543 fue promocionado a veedor de los gastos de la despensa y harina, oficio que ocupó hasta 1549. Desde el 15 de noviembre de 1549 hasta el primer tercio de 1552 ejerció este mismo puesto en la Casa de la infanta Juana (Fernández Conti, 2000, p. 55) y debía de seguir como tal en 1555 a tenor de lo que se dice en su nombramiento como regidor en Albacete.

El regimiento que recibía era uno de los primeros vitalicios creados en 1543, el que había poseído Martín de Cantos, que había sido traspasado a Francisco de Cantos en 1547 y a un segundo Francisco de Cantos, que se presentó como regidor el 6 de febrero de 1550 (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31) y que parece había fallecido sin poderlo traspasar.

El concejo de Albacete intentó oponerse, ya que en el ayuntamiento del 28 de mayo de 1555, estando presentes Diego del Peral, alcalde ordinario, Juan López de Anguix, Juan de Alcañavate de la Cueva, Marcos de Huete, Andrés de Cantos, Benito de Molina y Benito López de Belmonte, regidores, ante el escribano Miguel Sánchez del Castillo se hizo constar que

Los dichos sennores dixeron que el número antiguo de rregidores que a avido en esta villa a seido de ocho rregidores, e quando su Magestad proveyó los rregimientos perpetuos se proveyeron ocho rregimientos, e que después acá su Magestad a acreçentado quatro rregimientos en esta villa [se habían acrecentado dos en 1545 y otros dos en 1550], e que agora a vacado el uno ques el de Françisco de Cantos, e ques venido a su notiçia que [...] a pedido merçed del, e porque está mandado por su Magestad que los rregimientos

annadidos se consuman, por tanto que mandaban e mandaron que se enbíe poder espeçial para quel dicho rregimientose consuma e no se haga merçed a nadie del, e asimismo mandaron que vaya mensajero con toda brevedad a poner contradición a ello.<sup>18</sup>

Pedro de Aldrete no apareció en ningún ayuntamiento, ni tampoco ningún procurador en su nombre para realizar los actos formales de toma de posesión. Pero a pesar de esta ausencia y del intento del concejo por consumir el oficio, en el ayuntamiento del 30 de agosto de 1555, en presencia del licenciado Sahagún, alcalde mayor del marquesado de Villena, Antón Martínez de la Huerta y Diego del Peral, alcaldes ordinarios; Juan López de Anguix, Andrés de Cantos, Benito de Molina, Marcos de Huete, Juan del Cañavate de la Cueva, Jorge del Cañavate y Benito López de Belmonte, regidores «pareció Francisco de Villena, vezino desta dicha villa e presentó una provisión Rreal de Su Magestad por la qual le haze merçed de un Rregimiento de la dicha villa, e de una Rrenunçiaçion de Pedro de Aldrete que en él hizo del dicho ofiçio y de un testimonio como bibió los veinte días».<sup>19</sup>

La situación debió de parecer grave a los oficiales capitulares presentes, ya que ordenaron al pregonero Pedro Martínez que fuese a buscar a los regidores que faltaban (Benito del Moral, Diego López de Anguix, Luis Méndez y Alonso de Villanueva), pero ninguno se hallaba en la villa, de forma que no comparecieron; tan solo llegó Francisco de Solís, que era ese año el alguacil mayor del concejo. Jorge de Alcañavate pidió que se anotasen en el Libro de actas los autos de presentación de Pedro de Aldrete y el alcalde mayor así lo mandó (no se debió de llevar a cabo, pues no aparecen en el Libro de actas).

<sup>18</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim*MUN 64), f. 131a. Como dijimos antes, en realidad el regimiento que había ocupado Francisco de Cantos no era de los cuatro últimamente acrecentados, sino uno de los ocho originales de 1543.

<sup>19</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim*MUN 64), f. 145a.

E luego todos los dichos señores tomaron en sus manos la dicha Rreal provisión Rreal la besaron e pusieron sobre sus cabeças y obedecieron con el acatamiento devido como a carta e mandado de su Rrey e señor natural, y en quanto al conplimiento el dicho señor alcalde mayor rreçibió juramento en forma de derecho de los dichos señores alcaldes e rregidores e alguazil mayor, e so cargo de aquel, les preguntó que aclaren sy el dicho rregimiento es delos que su Magestad tiene mandados consumir, de que se haze mençión en la provisión que del dicho ofiçio se dio a Pedro de Aldrete, vehedor de la serenísima prinçesa nuestra señora de que arriba se haze mençión, los quales / dixerón quel dicho rregimiento que se hizo merçed al dicho Pedro de Aldrete por vacaçión del dicho Francisco de Cantos es de los antiguos y de los ocho primeros que su Magestad hizo merçed a esta villa, lo qual visto, dixerón que rreçebían e rreçibieron por rregidor de la dicha villa al dicho Françisco de Villena, e rreçibieron del dicho Francisco de Villena la solenidad del juramento que en tal caso se rrequiere, e el dicho lo hizo [...].<sup>20</sup>

Entonces Francisco de Villena hizo todo el ritual de toma de posesión, recibiendo las llaves de la sala del ayuntamiento, y firmando al pie del acta.

Francisco de Villena ocupó el regimiento hasta 1557. El regidor Jorge de Cañavate dijo de él que era «un onbre pobrisymo que no tiene qué comer»<sup>21</sup>. Sin embargo, en 1568 adquirió la escribanía de ayuntamiento acrecentada ese año con carácter vitalicio.

El regimiento volvió a la familia Cantos en 1557 con Pedro de Cantos y a partir de 1571 lo ejerció Alonso de Cantos, hermano del capitán Andrés de Cantos (Santamaría Conde, 2002, p. 83). Pedro de Cantos y Martín de Cantos el mozo eran hijos de Martín de Cantos y nietos del bachiller Francisco de Cantos, y tuvieron que pleitear en los años treinta del siglo XVI con el concejo de Albacete para que se les reconociera como hidalgos.

<sup>20</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim* MUN 64), f. 145a – r.

<sup>21</sup> Ayuntamiento del 22 de agosto de 1556. A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim* Libro MUN 64).

La visión conjunta de estos dos episodios nos podría ayudar a hacer una hipótesis sobre lo sucedido. En primer lugar, debemos considerar cómo estos cortesanos pudieron haber llegado a conocer y solicitar estos regimientos de una pequeña población. La villa de Albacete había formado parte de la dote otorgada por Carlos V a su esposa la emperatriz Isabel, que tomó posesión del señorío de la villa el 7 de junio de 1526 (Carrilero Martínez, 2011, p. 83) hasta su muerte en 1539. Como Señora de la villa le correspondía cobrar las rentas de la misma, confirmar los Privilegios, nombrar corregidor y alcalde mayor pero también velar por los derechos de sus súbditos y atender sus peticiones. En este sentido la Emperatriz fue bastante activa y se conservan diferentes documentos en los que se interesaba por aspectos concretos, algunos tan menudos como la protección de los bienes de los huérfanos o la exención a ciertos vecinos de tener que dar alojamiento a gente de armas en su casa (Carrilero Martínez, 2001, pp. 27 – 29). Francisco de Santacruz Cantos fue capellán de la emperatriz Isabel y vicario de la parroquial de San Juan de Albacete, por lo que podría ser el intermediario en la relación entre la familia Cantos y los cortesanos.

Otra vía posible de relación sería a través de la Caballería. López Álvarez (2014) señala el papel que la Caballeriza y por ende, el Caballerizo mayor, tenía como elemento de integración de los miembros de determinadas élites, ya que de él dependían los pajes de la Corte. En tiempos de Carlos V hubo unos 152 pajes en su Casa, y algunos de ellos originaron «verdaderas sagas familiares». La mayoría de estos pajes provenían de las élites urbanas, siendo muy escasos los extranjeros y también los provenientes de la nobleza titulada. Durante el reinado de Felipe II «el oficio estuvo mayoritariamente destinado a premiar a las élites urbanas de la Monarquía, en especial las castellanas» (López Álvarez, 2014, p. 387) y fue común que tras volver a sus lugares de origen, pasaran a desempeñar oficios como regidores. Por tanto, podemos conjeturar que el tener relación con el Caballerizo Diego López de Medrano fuera una vía para acceder a la Corte, de lo que se derivarían múltiples ventajas

tanto a la hora de agilizar o resolver pleitos como de colocar a los más jóvenes para que empezaran su carrera entablando relaciones provechosas en la Corte.

Tanto en el caso de Diego López de Medrano como en el de Pedro de Aldrete los regimientos que recibieron habían quedado vacantes por muerte del propietario, que no debió de tener tiempo de renunciarlos en alguien de su familia o allegados. En ambos casos estos cortesanos, pequeños en cuanto a la relevancia de sus cargos, pero cercanos por los mismos a las personas reales, lograron que el Rey les otorgase un oficio que de otra manera se habría consumido, y luego lo traspasaron a los verdaderos interesados, sendas personas de la familia Cantos. De ahí la defensa que miembros de la familia Cantos como Martín de Cantos y especialmente el capitán Andrés de Cantos hicieron sobre el derecho de tales regidores cortesanos de serlo de Albacete a pesar de que era manifiesto que ninguno de ellos había pisado ni pensaba pisar la villa.

### 3.3. Don Bernardino de Cárdenas (enero 1558 – febrero 1560)

En el Archivo Histórico Provincial de Albacete se conserva un traslado del título de regidor de Albacete de Don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, Capitán General del Reino de Valencia<sup>22</sup>. Tras la intitulación real de Felipe II, se dice:

[...] por hazer bien y merçed a vos, don Bernaldino de Cárdenas, duque de Maqueda, nuestro visorrey, lugarteniente e capitán general del nuestro Rreyno de Valençia, es nuestra voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seáys nuestro rregidor de la villa de Alvacete del nuestro marquesado de Villena, en lugar y por vacaçión de Juan de Alcañavate nuestro rregidor que fue della, por quanto es feneçido y pasado de esta presente vida[...]

<sup>22</sup> A.H.P. AB. Municipios (Albacete), Reales Provisiones. Caja 552, Expediente 69. (*olim* AHP-AB 720). Traslado del título de regidor de Albacete de Don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, Capitán General del Reino de Valencia.

Las condiciones para tomar posesión del oficio eran las habituales «el dicho oficio no sea de los que se deven y están mandados consumir, y con que no tengáys otro oficio de rregimiento ni juraduría, ni al presente no seáys clérigo de corona y si en algún tiempo paresciere que lo soys o fuéredes, ayáys perdido e perdáys el dicho oficio, y quede vaco para que Nos hagamos merçed del a quien nuestra voluntad fuere», y se le concedía con las mismas funciones, privilegios y salarios que tuvo el anterior propietario. El título, redactado por Juan de Galarza, está fechado en Valladolid el 15 de noviembre de 1557, y firmado por la princesa Juana, gobernadora.

Don Bernardino de Cárdenas hizo constar que daba poder a Juan de Villanueva el mozo, hijo de Juan de Villanueva el viejo, vecino de Albacete, para que en su nombre se presentase a tomar posesión del oficio que se le había concedido. Este poder fue dado en su villa de Torrijos, el 21 de diciembre de 1557, ante un escribano de dicha villa.

De esta manera, en el ayuntamiento del 3 de enero de 1558 compareció Juan de Villanueva el mozo representando a Don Bernardino, y dijo «que el dicho duque [se] presentaba e presentó por rregidor perpetuo desta villa por virtud de la merçed quel dicho don Bernaldino de Cárdenas tiene de su Magestad Rreal del oficio de rregidor desta villa, e pidió a los dichos sennores lo rreciban por tal rregidor al dicho su parte e lo pido por testimonio [...]»<sup>23</sup>. En esta ocasión los capitulares no manifestaron ninguna oposición y Juan de Villanueva hizo el preceptivo juramento en nombre de su representado.

Este regimiento era el que había venido desempeñando desde 1545 Don Juan del Cañavate (o Alcañavate) de la Cueva (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31), y a tenor de lo que se dice en el título real, había fallecido sin hacer la preceptiva renuncia. Se repetía pues la situación que hemos visto en los casos anteriores: un regidor que fallece sin haber renunciado el oficio (por lo que teóricamente este

<sup>23</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim* MUN 64), f. 251r – 252a.

se consumiría), un cortesano a quien el Rey hace merced del mismo y que toma posesión de manera «virtual» para luego traspasarlo a alguien de la población. Pero en este caso el traspaso se demoró varios años.

En cuanto al representante, Juan de Villanueva el mozo, sabemos que pertenecía a una familia relevante en la villa de Albacete y sólidamente asentada en los oficios municipales. Un Juan de Villanueva, padre de Juan y Alonso, había sido precisamente el primer propietario del oficio que ahora se traspasaba (entre 1543 y 1545), y formaba parte también del grupo de los 33 elegibles que habían ocupado los oficios municipales antes de la enajenación. Este Juan de Villanueva que representó a Don Bernardino se presentaría él mismo como regidor el 5 de junio de 1559 por renuncia de su hermano Alonso de Villanueva, que había desempeñado uno de los dos regimientos acrecentados en 1550 (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31); la familia tenía una estrecha relación con el capitán Andrés de Cantos, que estuvo casado en primeras nupcias con Ana de Villanueva.

Don Bernardino no estuvo presente en ninguno de los ayuntamientos durante el tiempo que duró el ejercicio de su regimiento; de nuevo encontramos la misma situación de regidor «virtual». Pero a diferencia de los anteriores cortesanos que hemos visto aparecer como regidores de Albacete, servidores menores, aunque cercanos a las personas Reales, Don Bernardino era un personaje de elevada alcurnia y muy bien situado en la Corte.

Su linaje fue uno de los de «segunda fila» que experimentó un rápido encumbramiento a finales del siglo XV aprovechando los enfrentamientos en la sucesión real. El servicio regio encumbró a su abuelo Gutierre de Cárdenas, que fue maestresala de la princesa Isabel y se convirtió en su contador al ser proclamada Reina, siendo además un hombre muy cercano y de gran confianza para la Reina Católica. Por su fidelidad recibió numerosas mercedes como el señorío de la villas de Maqueda, Torrijos y Elche y la tenencia de las fortalezas de La Mota, Sax y Chinchilla, amasando además una notable fortuna con la que fundaría un mayorazgo que incluía po-

sesiones en Toledo, Castilla, Jaén, Sevilla, Canarias y Valencia, más el señorío de Molina (Palencia Herrejón, 2002, pp. 340 – 344). Casó con Teresa Enríquez, hija del Almirante de Castilla, muy cercana también a la Reina Católica. El hijo de ambos, Diego de Cárdenas, casó con Mencía Pacheco, hija del I Marqués de Villena; en la Guerra de las Comunidades tomó el partido del Emperador Carlos, que concedió a su hijo Don Bernardino de Cárdenas Pacheco el título de marqués de Elche en 1520, y en 1529 le hizo merced del título de duque sobre su villa de Maqueda (Toledo), con Grandeza de España. La concesión de los títulos nobiliarios tanto al paterfamilias como (previamente) a su joven hijo, se relacionan no solo con la trayectoria personal de Don Diego de Cárdenas, sino con el reconocimiento de los servicios prestados por su antecesor y con el deseo de implicar al joven heredero en el servicio real (Quintanilla Raso, Blázquez Mayoral, 2017, pp. 312 – 317). En adelante el título de marqués de Elche lo ostentarían los herederos del ducado de Maqueda.

Según su biografía en el portal de la Real Academia de la Historia<sup>24</sup>, Don Bernardino de Cárdenas y Pacheco, que se había destacado en el servicio al emperador Carlos V en la campaña de Túñez (1535), heredó el ducado de Maqueda a la muerte de su padre en 1542; se convirtió en Virrey y Capitán General de Navarra en 1549 hasta 1552, y más adelante desempeñó el virreinato y capitania general de Valencia (1553 – 1558), donde se ocupó en frenar el bandolerismo y mejorar la defensa frente a los ataques de piratas berberiscos, construyendo y remodelando varias torres en el litoral (Guardamar, Santa Pola). Por tanto, formaba parte de un linaje que había conseguido el encumbramiento político y social en pocas generaciones. La muerte temprana de su hijo y heredero en 1557 y los achaques de salud que padecía le hicieron retirarse a su villa de Torrijos, donde hemos visto que otorgó el poder a Juan de Villanueva para que tomase posesión en su nombre del regimiento en Albacete.

<sup>24</sup> García Bourrellier R. Bernardino de Cárdenas y Pacheco. Biografías de la Real Academia de la Historia. Disponible en; <http://dbe.rah.es/biografias/20181/bernardino-de-cardenas-y-pacheco> [Consultado el 3 de julio de 2020]

Aunque estaba retirado de la actividad gubernativa y militar cuanto tomó este oficio, seguramente fue el regidor de mayor alcurnia, tanto por sus títulos nobiliarios como por los puestos que desempeñó, entre todos los que tuvieron este oficio a lo largo de la Edad Moderna en nuestra población.

¿Cuál sería la relación que le condujera a pretender y tomar este oficio de regimiento en Albacete? Es posible que la tenencia de la fortaleza de Chinchilla por parte de Don Gutierre en los años ochenta del siglo XV le llevara a tratar con algunos notables de las familias que ejercían el poder municipal tanto en Chinchilla como en la vecina localidad de Albacete. No fue algo ocasional, pues el control de la fortaleza pasó a su hijo Don Diego de Cárdenas, y desde 1524 Don Bernardino fue alcaide por Real Cédula de Carlos I (Quintanilla Raso, Blázquez Mayoral, 2017, pp. 230 – 233). Esto podría explicar cómo llegó Don Bernardino a conectar con las familias Villanueva y Alcañavate, ambas con raíces chinchillanas, que durante el reinado de los Reyes Católicos experimentaron un considerable ascenso social, tanto por sus propiedades en tierras y ganados como por el ejercicio de oficios municipales (Pretel Marín, 2001, p. 88). Pretel Marín hace referencia en los comienzos del siglo XVI a Bartolomé y Manuel Sánchez de Alcañavate como importantes patricios e hidalgos chinchillanos que acabarían viviendo en Albacete (Pretel Marín, 2001, p. 84), y que colaboraron en la expulsión de Chinchilla de algunos partidarios del marqués de Villena en 1507. Pariente de estos es Mari Sánchez de Alcañavate que casó en Albacete en primeras nupcias con Carlos Muñoz, hidalgo de Belmonte (Pretel Marín, 2001, p. 84), mientras que de un segundo matrimonio con Francisco Jiménez tuvo a Juan de Alcañavate de la Cueva (Pretel Marín, 2001, p. 125), que en 1547 aparece como alcaide de Chinchilla, además de ser uno de los primeros regidores «perpetuos» de Albacete (Córcoles Jiménez, 2017, p. 119), cuyo fallecimiento sin traspasar el oficio dio lugar a la intervención de Don Bernardino de Cárdenas.

Don Bernardino falleció en 1560 en Torrijos (Quintanilla Raso, Blázquez Mayoral, 2017, p. 328). Sus títulos los heredó su nie-

to, Bernardino de Cárdenas y Portugal, que sería Adelantado mayor de Granada, virrey y capitán general de Cataluña y de Sicilia. El oficio de regidor de Albacete fue traspasado y volvió a los Alcañavate, pues ante el ayuntamiento del 9 de febrero de 1560<sup>25</sup> compareció Francisco de Alcañavate, vecino de Albacete, con un título real como regidor (fechado en Toledo el 5 de enero de 1560) donde consta que Don Bernardino había firmado la renuncia y traspaso del oficio en la villa de Elche, del Reino de Valencia, el 28 de noviembre de 1559.

El oficio pasaría posteriormente a Juan de Alcañavate de la Cueva (el 19 de enero de 1565) y de nuevo a Francisco de Alcañavate el 30 de septiembre de 1567 (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31).

### 3.4. Sebastián Ramírez de Fuenleal (septiembre a diciembre 1558)

No había concluido el año 1558 en que hemos visto a Don Bernardino de Cárdenas ocupar un oficio de regidor de Albacete, cuando en el ayuntamiento del 28 de septiembre de 1558 compareció Esteban Pérez, vecino de Albacete, con un poder que mostró de Sebastián Ramírez de Fuenleal, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la villa de Villaescusa, y en nombre del mismo presentó una Real Provisión por la cual se hacía merced de un oficio de regimiento de la villa de Albacete al dicho Sebastián Ramírez «que en el rrenunció Françisco Sedeño de Mesa, rregidor que fue desta villa [...], / por virtud del qual dicho poder y en el dicho nombre pidió obedezcan e guarden la dicha Çedula Rreal, y en cumplimiento della rreçiban por rregidor de la dicha villa al dicho Sebastian Rramírez e le manden dar la posesión del dicho ofiçio[...].»<sup>26</sup>

Se hicieron las solemnidades acostumbradas de acatamiento y le pidieron a Esteban Pérez que prestase el juramento habitual «el qual fue enel dicho nonbre, e quel dicho Sebastián Rramírez usará

<sup>25</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim* MUN 64), f. 322a – r.

<sup>26</sup> A.H.P. AB. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507 (1552 – 1562) (*olim* MUN 64), f. 284r – 285a.

bien e fielmente del dicho ofiçio, y fecho el dicho juramento, los dichos señores dixeron que rreçebían e rreçibieron por rregidor de la dicha villa al dicho Sebastián Rramírez e dieron y entregaron en señal de posesión al dicho Esteban Pérez las llaves del ayuntamiento [...]».

El oficio que recibió Sebastián Ramírez de Fuenleal había sido ejercido por Luis Méndez desde el 23 de septiembre de 1554 hasta el 19 de febrero de 1558 en que lo traspasó a Francisco Sedeño de Mesa (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31), el que hemos visto que lo renunció en Sebastián Ramírez de Fuenleal. Sebastián Ramírez no apareció en los sucesivos ayuntamientos, ni siquiera en el de elección de oficios del 29 de septiembre (día de San Miguel) que era uno de los momentos claves en el ejercicio del poder municipal. Sin embargo, se le tuvo en cuenta para entrar en el sorteo de diputados (celebrado en el ayuntamiento del 6 de diciembre de 1558) por el que los regidores se turnaban para desempeñar este oficio, saliendo para ejercerlo los meses de abril y mayo de 1559 junto con Jorge de Alcañavate. Antes de que le llegase el turno, en el ayuntamiento del 30 de diciembre de 1558 compareció Francisco Sedeño de Mesa, vecino de Albacete, con una Cédula Real por la que se le hacía merced del oficio de regidor que en él había renunciado Sebastián Ramírez de Fuenleal, junto con las escrituras de renuncia y de que el renunciante estaba vivo, y se le dio posesión del oficio sin ningún problema, por lo que volvió a retomar el ejercicio que había interrumpido sólo tres meses. Continuaría ejerciéndolo hasta 1573, cuando el 12 de febrero lo retomó Luis Méndez (Córcoles Jiménez, 2002, p. 31), que como veremos, era su tío materno.

En este caso la situación era bastante distinta de la que hemos visto en los traspasos precedentes. El oficio no se había «perdido» por fallecer la persona que lo estaba ejerciendo. Es apenas un intermedio de tres meses en el que pasa a un hidalgo de otra población, para ser retomado por el mismo regidor, aunque la situación es idéntica en lo que se refiere a la «virtualidad» del forastero, que no pisó nuestra localidad o al menos nunca asistió a un ayuntamien-

to mientras tuvo el oficio. En este traspaso subyacen relaciones de parentesco y clientelismo que no son fáciles de desentrañar, pero vamos a intentarlo.

Villaescusa de Haro, en la actual provincia de Cuenca, que en nuestra época no alcanza los 500 habitantes, fue en la Edad Moderna un núcleo de población importante, de lo que dan testimonio sus edificios monumentales incluyendo un Colegio en el que llegó a pensarse como sede universitaria, siendo abandonado el proyecto por la fundación por parte del Cardenal Cisneros de la Universidad en Alcalá de Henares<sup>27</sup>. Relacionados con esta población encontramos numerosas ramas del apellido Ramírez, al parecer de origen navarro, con variantes entre Ramírez de Alarcón, Ramírez de Arellano, Ramírez de Haro, Ramírez de Villaescusa y Ramírez de Fuenleal (Ferrer Rodríguez, 2016, p. 659 – 660). El palacio de los Ramírez es precisamente hoy la sede de la corporación municipal de la población y centro integral de servicios (biblioteca, correos, salón de actos, sala de exposiciones, etc.<sup>28</sup>).

Suele llamarse «el pueblo de los obispos» pues hasta catorce naturales de esa población fueron obispos entre los siglos XV al XVII y de ellos ocho formaban parte de la familia de los Ramírez (Ferrer Rodríguez, 2016, p. 663). Entre los más relevantes, Diego Ramírez de Arellano (1459 – 1537), obispo de Málaga y de Cuenca, al que se ha llegado a comparar con el cardenal Cisneros tanto por su trayectoria religiosa y sus inquietudes reformistas como por las relaciones cortesanas e interacción con las personas reales y por su mecenazgo artístico (Sáez Olivares, 2017, p. 86); Diego Ramírez Sedeño, obispo de Pamplona, del que hablaremos más adelante; Pedro Carlos Ramírez, obispo de Gerona; Julián Ramírez, obispo de Guadix; y Don

<sup>27</sup> Para la actividad del obispo Don Diego Ramírez de Villaescusa o de Fuenleal, su programa de construcciones y el proyecto de construir una Universidad en Villaescusa de Haro puede verse MARTÍNEZ MARTÍN, A. (2006). «Retablo de la Asunción» de la iglesia de San Pedro en Villaescusa de Haro (Cuenca). *Cuadernos de arte e iconografía*; 2006; 15(30); 299-333.

<sup>28</sup> Ayuntamiento de Villaescusa de Haro. Página oficial. Disponible en: [http://villaescusadeharo.com/?page\\_id=337](http://villaescusadeharo.com/?page_id=337) [acceso 15 de junio de 2020].

Sebastián Ramírez de Fuenleal, que entre otras muchas dignidades fue un destacado jurista, Presidente de las Chancillerías de Granada y Valladolid, de la Audiencia de la Isla Española (1529–1531) y posteriormente de la Nueva España hasta 1536, en las que destacó por su preocupación sobre el buen tratamiento a los indios, así como emprendiendo obras de infraestructura urbana y comunicación, y para la conservación de las antigüedades prehispánicas. A su vuelta a España fue sucesivamente obispo de Tuy, León y Cuenca<sup>29</sup>. Evidentemente, este obispo homónimo no es el que nos interesa en este trabajo, ya que había fallecido en Valladolid en 1547. Sin embargo, estos datos hablan elocuentemente sobre una nutrida estirpe capaz de colocar a sus miembros en posiciones relevantes en el ámbito eclesiástico, pero también en cargos administrativos. El escudo de armas de los Ramírez de Fuenleal aún se conserva en una vivienda particular de Villaescusa de Haro (Ferrer Rodríguez, 2016, p. 664).

Francisco Sedeño de Mesa, aunque no parezca evidente, estaba emparentado con Sebastián Ramírez de Fuenleal<sup>30</sup>. El padre de Francisco Sedeño de Mesa, Gabriel de Espinosa, era de familia hidalga por ser hijo de Francisco Sedeño, que se asentó en San Clemente procedente de Arévalo en el último cuarto del siglo XV, formando parte de las milicias del capitán y poeta Jorge Manrique durante la Guerra sucesoria entre Isabel la Católica y Juana la Beltraneja (Córcoles Jiménez, 2017, p. 197 y ss.). Gabriel de Espinosa casó en Albacete con Isabel de Solís, hermana de Luis Méndez, de una familia que sin ser hidalgos, tenían ya sólidas bases implantadas en la admi-

<sup>29</sup> Su biografía puede ser consultada en la página de la Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/14369/sebastian-ramirez-de-fuenleal> [Acceso 2 de agosto de 2020].

<sup>30</sup> El anárquico sistema de apellidos durante esta época impide a menudo establecer parentescos si no se encuentran declarados en las Fuentes. Sólo a título de ejemplo, podemos ver que los hijos del matrimonio entre Francisco Sedeño de Mesa y Doña Jerónima de Herrera se llamaban Don Juan Sedeño de Mesa (que durante años fue llamado Alonso Pérez Sedeño, y cambió su nombre al heredar un patronazgo), Gabriel de Espinosa, Doña Leonor de Ludeña, Doña Isabel Sedeño, Doña Úrsula de Mesa y Doña Ana (o María) Sedeño. Ver en Córcoles Jiménez, 2017; p. 200.

nistración municipal y seguramente un capital nada despreciable. Tanto Gabriel de Espinosa como más adelante su viuda e hijos tuvieron pleitos con el concejo de Albacete para que fuese reconocida su hidalguía, lo que finalmente consiguieron. Según el testimonio del presbítero de Albacete Tomás de Villanueva en uno de estos pleitos, el matrimonio entre Gabriel de Espinosa e Isabel de Solís se había concertado porque ella «hera persona rrica y que tenía mucha cantidad de bienes»<sup>31</sup>.

Sebastián Ramírez (de Sedeño) y Fuenleal es identificado por Linda Martz como primo de Gabriel de Espinosa (Martz, 2003, p. 211). Era hermano del clérigo Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal<sup>32</sup>, y sobrinos ambos del obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal<sup>33</sup> al que nos hemos referido anteriormente.

Diego Ramírez fue un personaje bastante destacado, rector de la Universidad de Salamanca en el curso académico 1548-1549, que se doctoró en ambos derechos por la de Toledo, fue tesorero en la Catedral de Tuy y canónigo en las de León, Cuenca y Toledo. Fue nombrado Primer Inquisidor de Toledo en 1555 y como tal participó en el arresto del arzobispo Carranza en 1559 (Gutiérrez, 1951, p. 158 – 159); en 1561 fue nombrado obispo de Pamplona, engrosando así la nómina de obispos naturales de Villaescusa, partiendo un año después para participar en las sesiones del Concilio de Trento en compañía de su hermano Sebastián, formando parte de un cortejo de 18 personas, uno de los más numerosos en Trento (Martz, 2003, p. 211). Falleció en Pamplona el 27 de enero de 1573, y a él se le debe el retorno de una reliquia de San Fermín, primer obispo y patrono de Pamplona, a la iglesia de San Lorenzo, desde Francia (Gutiérrez, 1951, p. 300 y ss.).

<sup>31</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada. Real Provisión Ejecutoria de hidalguía. Litigante Isabel de Solís y consortes. Caja 4575. Pieza 009. f. 49r.

<sup>32</sup> En las versiones latinas de los asistentes al Concilio Diego Ramírez es mencionado como «Ramírez de Haro et Fuenleal» (Gutiérrez, 1951). En otras fuentes aparece también como Diego Ramírez de Arellano (Sáez Olivares, 2017).

<sup>33</sup> Biografía de Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal en la página de la Real Academia de la Historia. Disponible en: <http://dbe.rah.es/biografias/66358/diego-ramirez-sedeno-de-fuenleal> [Acceso 8 de agosto de 2020].

Volviendo al testimonio de Tomás de Villanueva, encontramos una interesante noticia sobre las relaciones entre Francisco Sedeño de Mesa y los primos de su padre: «[...] tenía este testigo noticia que, estando el susodicho [Francisco Sedeño] en la ciudad de Toledo en seruiçio de Don Diego Rramírez, ynquisidor que auía sido de Toledo, que auía sido deudo del susodicho, lo auía casado con la dicha doña Geronima de Herrera, su muger»<sup>34</sup>. Por tanto, quizá el paréntesis en el ejercicio del oficio de regidor de Albacete pudiese estar relacionado con una ausencia de Francisco Sedeño de Mesa para estrechar lazos con sus familiares paternos, bien situados en Toledo, y para casarse con la hija de Juan de Herrera y Santo Domingo, un regidor de Toledo de linaje de conversos, Doña Jerónima de Herrera. El matrimonio se concertó a comienzos de 1560 y se celebró en agosto de 1560 (Martz, 2003, p. 211). La relación con esta familia toledana sin duda le vino proporcionada a Francisco Sedeño por su parentesco con los Ramírez Sedeño de Fuenleal, ya que Sebastián participó en la negociación de su contrato matrimonial (Martz, 2003, p. 213). Como parte de dicho contrato matrimonial, Francisco Sedeño de Mesa se comprometió a residir en Toledo junto a su esposa, lo que parece haber cumplido a temporadas, a pesar de lo cual no dejó el oficio de regidor de Albacete hasta su muerte en 1573.

Sebastián Ramírez de Fuenleal aparece como regidor de Toledo entre 1558 y 1561 (Aranda Pérez, 1992, p. 213). Dado que en los títulos reales de regidor se hacía constar que el oficio se concedía con la condición de no tener otro oficio de regidor ni de jurado, debemos suponer que cuando accedió al oficio en Albacete aún no era regidor de Toledo, y si lo era renunció brevemente a este oficio para recuperarlo antes de finalizar el año. Parece que Francisco Sedeño de Mesa en su contrato matrimonial con Doña Jerónima de Herrera recibió una cantidad de dinero por parte de su suegro Juan de Herrera para adquirir un oficio de regimiento en Toledo con la fi-

<sup>34</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada. Real Provisión Ejecutoria de hidalguía. Litigante Isabel de Solís y consortes. Caja 4575. Pieza 009, f. 49a.

nalidad última de que mantuviese su domicilio conyugal en Toledo, finalidad que no se consiguió. Tal vez esté relacionado con este deseo el intercambio del regimiento de Albacete a Sebastián Ramírez de Fuenleal.

En todo caso, tenemos de nuevo a un personaje de una familia bien relacionada en la Corte Real (baste recordar que su hermano Diego fue encargado por Felipe II de llevar a cabo una misión tan delicada como la detención del arzobispo de Toledo, Bartolomé Carranza, cuando era Inquisidor en Toledo) ocupando un regimiento de Albacete, aunque de manera nominal, sin ejercicio efectivo. Como caballero de la orden de Santiago (Linda Martz lo identifica como «comendador» de una orden militar, que ella cree que podría ser la de Montesa) (Martz, 2003, p. 211), representaba un escalón superior en la nobleza al de los meros hidalgos.

### **3.5. Don Gabriel Guerrero de Luna (abril a diciembre de 1585)**

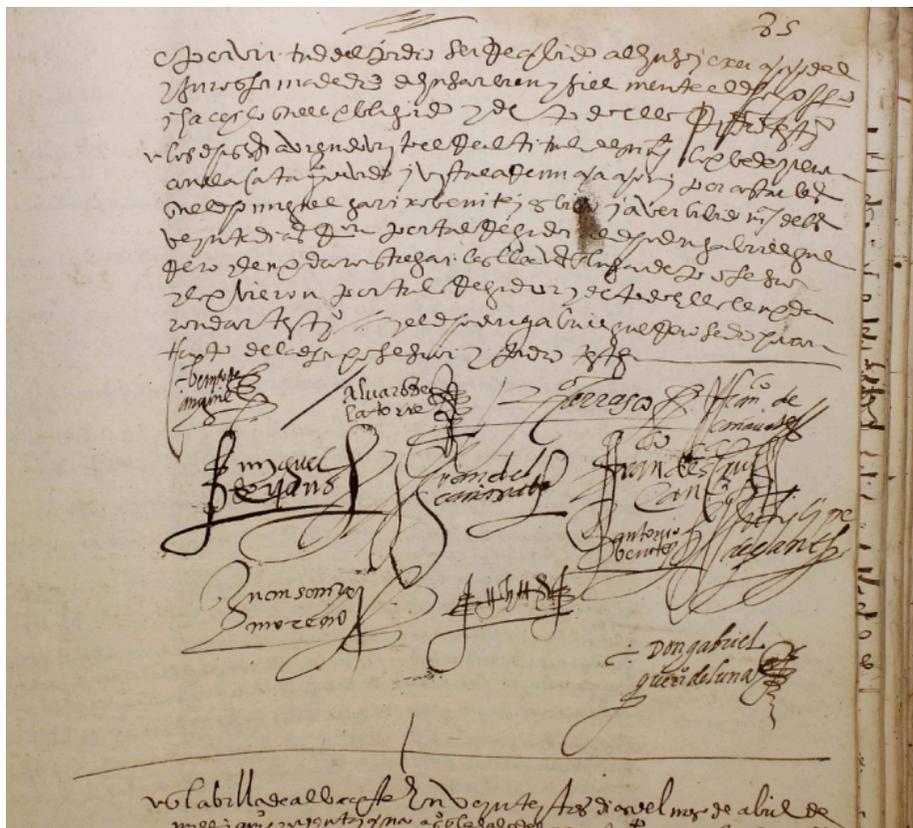
El regimiento traspasado a Pedro de Aldrete que hemos visto tornar a la familia Cantos en 1557 con Pedro de Cantos y a partir de 1571 con Alonso de Cantos, había pasado el 28 de septiembre de 1581 a Miguel Garijo Benítez. Este había sido ya regidor entre el 9 de diciembre de 1573 y el 30 de agosto de 1578; y lo volvería a ser en 1587 en uno de los regimientos que originariamente habían tenido Alonso y Juan de Villanueva. Desde 1580 tenía título de escribano, tras examinarse ante el Real Consejo, y como tal ejerció en el ayuntamiento de Albacete en 1580 – 81 (Córcoles Jiménez, 2002, pp. 31 y ss.). Posteriormente encontramos otro traspaso en que participa un personaje relevante y externo a Albacete, Don Gabriel Guerrero de Luna.

En el ayuntamiento del 21 de abril de 1585<sup>35</sup> se presentó personalmente (lo que constituye una novedad frente al resto de casos

---

<sup>35</sup> Fue un ayuntamiento extraordinario, celebrado un domingo. Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4511. Libro de actas de sesiones municipales (1583 – 1592) (*olim* MUN 68), f. 84r – 85a.

que hemos visto anteriormente) Don Gabriel Guerrero como regidor en lugar y por renuncia de Miguel Garijo Benítez. La renuncia la había hecho Miguel Garijo a favor de Don Gabriel Guerrero de Luna, vecino de la ciudad de Alcaraz, el 12 de febrero de 1585 en Albacete. El título está fechado en Zaragoza, el 11 de marzo de 1585. Se le recibió sin ninguna oposición y firmó al pie del acta (**Figura 2**).



**Figura 2.** Firma de Don Gabriel Guerrero de Luna al pie del acta del ayuntamiento de su presentación como regidor. Fuente: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha/Archivo Histórico Provincial de Albacete, Fondo municipal de Albacete. Signatura 4511. Libro de actas de sesiones municipales (1583 - 1592), f. 85a.

Sin embargo, ya no le encontramos asistiendo a ningún otro ayuntamiento mientras fue regidor de Albacete, ni siquiera al que se celebró dos días después (el día 23 de abril) lo que indicaría que se marchó rápidamente de nuestra población. Tampoco asistió al

ayuntamiento de elección de oficios, tan relevante de la vida municipal, que ese año se celebró el 13 de octubre. Por tanto, fue también un regidor «virtual» que no participó en ninguna de las tareas y funciones de su oficio, aunque su presentación la hiciera en persona.

El periodo de Don Gabriel como regidor de Albacete finalizó antes de que terminase el año, pues en el ayuntamiento del 19 de diciembre se presentó Luis Núñez con una renuncia de Don Gabriel Guerrero de Luna, dada en la ciudad de Alcaraz el 22 de octubre. El título real que refrenda el traspaso del oficio a Luis Núñez estaba fechado el 18 de noviembre en Monzón. En la aceptación por parte del concejo se hizo constar que Don Gabriel Guerrero sobrevivió los 20 días preceptivos tras su renuncia, por lo que se le dio posesión del oficio a Luis Núñez sin ninguna oposición.

Por tanto, en toda esta secuencia no media como motivación ninguna muerte prematura que obligase a hacer partícipe a algún personaje externo influyente para que no se perdiese el oficio, ya que todos los implicados en estos traspasos estaban vivos cuando se realizaron.

La familia Guerrero era bien conocida en Alcaraz. El bachiller Juan Martínez Guerrero, que falleció en julio de 1543, provenía de una familia que en el siglo anterior ya tenía entre sus méritos el actuar como hombres de confianza de Juan Pacheco, marqués de Villena y favorito de Enrique IV de Castilla, aunque supieron cambiar acertadamente de bando y pasar a seguir a Isabel y Fernando cuando la ciudad de Alcaraz tomó partido por estos al comenzar la guerra entre los partidarios del marqués de Villena y los que serían los Reyes Católicos (Pretel Marín, 2019, pp. 10 y ss.). Superadas las borrascas de la guerra, los Guerrero volvieron a descollar entre los notables de Alcaraz, ejerciendo oficios municipales y formando parte de la Cofradía de los Fieles de Cristo, en la que sólo se admitía a nobles descendientes de los cristianos viejos que habían resistido en la Peña de El Santo a la dominación musulmana en España. El hijo mayor de Juan Martínez Guerrero, Francisco Guerrero, era regidor de Alcaraz en 1518, adquirió el oficio de alférez de la ciudad,

y tenía tales relaciones con la Corte del Emperador que fue comisionado en varias ocasiones para solicitar privilegios en nombre de Alcaraz por la lealtad que la ciudad mostró a Carlos en la Guerra de las Comunidades (Pretel Marín, 2019, p. 19).

Tanto Francisco como su hermano menor Agustín casaron con descendientes del bachiller Cristóbal de Luna, hidalgo muy respetado en Alcaraz. Agustín y su sobrino Juan Guerrero de Luna se embarcaron con rumbo a América en 1535, donde harían fortuna dando lugar a una importante rama americana de la familia. Carlos II concedería en 1686 en Perú el título de marqués de Valdeguerrero a Gabriel Guerrero de Luna y Sandoval, general de artillería, caballero de la Orden de Santiago, gobernador de las plazas de Badajoz, Cuzco, Potosí y miembro del Consejo de Su Majestad<sup>36</sup>. En Alcaraz quedaron los hijos de Agustín, Francisco y Agustín Guerrero de Luna, que fueron «protagonistas de la vida local entre los años sesenta y ochenta del siglo XVI» (Pretel Marín, 2019, p. 25) y mostraron un notable preocupación cultural y humanística. Del matrimonio entre Francisco Guerrero de Luna y Doña Francisca de Sandoval y Luna, señora de Montemayor, nació un Don Gabriel Guerrero de Luna, que podría ser el que aparece en Albacete, y que se casaría en Granada con Doña Catalina Esquivel y Guzmán (De la Guardia y Salvetti, 2004. p. 719).

No podemos asegurar la identificación, pero de lo que no cabe duda es de que los Guerrero eran una poderosa familia tanto a nivel local, en Alcaraz, como bien relacionada en la Corte, y que en las siguientes generaciones conseguirían títulos de nobleza.

En el año anterior, 1584, se había avecindado en Albacete Agustín Guerrero y fue candidato a la elección de oficios de justicia, aunque sin suerte (Córcoles Jiménez, 2002, p. 39). No tenemos más noticias sobre la presencia de otros miembros de la familia en Albacete.

---

<sup>36</sup> PARES, Portal de Archivos Españoles. Materias – Valdeguerrero, marqueses de. Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/55508>. [Acceso 11 de agosto de 2020].

## 4. DISCUSIÓN

Los estudios sobre el poder local en la Edad Moderna han ido poniendo en valor la realidad social que se esconde tras el ámbito de las instituciones y el marco jurídico, enfocándose sobre el análisis de las oligarquías urbanas, los vínculos que mantenían internamente y con otras poblaciones, los niveles de fortuna, etc.

Como apunta Passola i Tejedor, la oligarquía municipal puede definirse como el reducido grupo dirigente que controlaba los engranajes del gobierno local mediante la concentración y apropiación de los instrumentos de poder (Passola i Tejedor, 2002, p. 49) y ya desde el siglo XV fue experimentando un proceso de aristocratización, que comenzó por aspiración y fue desarrollándose por imitación de las formas de vida, asimilación de estrategias patrimoniales (adquisición de tierras y fuentes de riqueza «honradas», constitución de mayorazgos) y por su comportamiento en la institución municipal (Passola i Tejedor, 2002, pp. 53 – 54). Aunque se refiere al ámbito municipal de Cataluña y territorio de la Corona de Aragón, estas ideas resultan perfectamente válidas para el ámbito castellano. En este sentido, el poder contar entre sus miembros a hidalgos, nobles y caballeros de Órdenes militares sin duda era un argumento más para que los regidores locales fuesen considerados un grupo superior, diferenciado del resto de los vecinos. «Las puertas del gobierno municipal no se abrieron tanto a la nobleza tradicional como a aquellos ciudadanos que, en su progresión social, habían alcanzado el estado nobiliar» (Passola i Tejedor, 2002, p. 54). Esta afirmación, válida para épocas posteriores en Albacete, puede ser interpretada también a la inversa, pues un noble de primer orden como Don Bernardino de Cárdenas no desdeñó tomar en estas fechas tempranas un oficio de regidor en la pequeña población que era Albacete, lo que indica la consideración como grupo socialmente relevante que tenían los regidores.

El estudio de las redes sociales se ha venido revelando sumamente fructífero para desentrañar cómo se solucionaban los

problemas personales y cómo se alcanzaban objetivos individuales o comunitarios. En la Edad Moderna podemos encontrar una gran diversidad en los vínculos que tejen estas redes sociales, desde los vínculos de parentesco tanto del grupo familiar como del linaje amplio hasta el parentesco espiritual otorgado por el padrino bautismal, pasando por vínculos de paisanaje, de estudios comunes, y los vínculos muy relevantes del patronazgo y clientelismo (González Beltrán, 2002, pp. 189 y ss.). El patrón asistía y protegía a sus clientes a cambio de la lealtad y los servicios de estos, en una estructura vertical que tenía al Rey como cúspide de la pirámide, de cuya gracia podían devenir todo tipo de mercedes, y seguía por las personas de su confianza. Desgraciadamente, identificar las relaciones clientelares es muy difícil, ya que no quedan recogidas en la documentación oficial.

Se ha puesto en valor la diferenciación entre la Corte y el Gobierno, ya que la Corte funcionaba en un nivel político distinto, superponiéndose a los mecanismos políticos existentes. A diferencia de las instituciones formales, reguladas por el derecho, la Corte funcionaba como una instancia concreta de poder personal, donde se intercambiaban múltiples servicios basados en estos vínculos clientelares, tanto entre el monarca y los cortesanos, entre los cortesanos mismos, como también entre cortesanos e individuos no pertenecientes a la Corte (González Beltrán, 2002, p. 191).

Passola también resalta las estrategias políticas personales clientelares que las oligarquías municipales adoptaron, y que les vincularon a la nobleza y a la Corte (Passola i Tejedor, 2002, p. 63), con una fluidez de relaciones con lazos de patrocinio y clientelismo. Esto que podría parecer válido sólo para grandes poblaciones y ciudades con representación en Cortes, lo hemos visto también en nuestra pequeña villa de Albacete.

Hablando de forma genérica, puede decirse que la «Corte» y la «aldea», es decir el ámbito político y el ámbito local, estaban conectados por múltiples medios en la Edad Moderna y entre ellos jugaba un papel importante la representación y el clientelismo cons-

truidos mediante «la presencia intermitente de agentes cortesanos en el territorio y enviados o potentados locales en el entorno regio» (Ruiz Ibáñez, Muñoz Rodríguez, 2002, p. 230). El Rey ocupaba el centro del sistema, todas las gracias y mercedes provenían en última instancia de Él, pero el acceso hasta esa fuente no siempre seguía las vías institucionales, sino que se buscaban esas gracias y mercedes mediante la intercesión de personajes cercanos que pudiesen abreviar los tiempos e incluso alcanzar lo que por las vías legalmente establecidas no se podría alcanzar. Es evidente que el Monarca no podía estar presente en todas las instancias de la administración, por lo que mantener en la Corte redes de relaciones personales era un buen recurso para acceder a las funciones arbitrales que el Rey podía desempeñar.

El éxito de la petición dependía de las influencias con que se contase en el entramado de la Administración para que la misma llegase hasta el Monarca (Ruiz Ibáñez, Muñoz Rodríguez, 2002, p. 232). Aunque Albacete mantenía sus procuradores ante la Corte, no fue extraño que en determinados asuntos de sumo interés como el encabezamiento de impuestos, se enviase directamente a la Corte a algún poderoso local con la misión de conseguir una rebaja sustancial, como ocurrió en febrero de 1613 cuando se dio comisión especial al regidor Juan Fernández de Zafra para ir a la Corte a negociar una gran rebaja en el encabezamiento de alcabala de Albacete, tras unos años en los que no se había conseguido el acuerdo en la cantidad (Córcoles Jiménez, 2008, p. 471). Otro ejemplo en el mismo sentido lo vemos a fines de 1639, cuando en el ayuntamiento del 31 de diciembre se habló sobre la necesidad de reducir la cantidad que se le había asignado a Albacete para el pago de un servicio de 90.000 ducados, para lo cual se acordó que «se nombre un caballero capitular que baya a la villa de Madrid y pida se le rrebaxe / la cantidad que su Magestad fuere serbido»<sup>37</sup>, nombrando por unanimidad a Juan Alonso Verruga Cano, abogado, vecino y regidor de la villa,

<sup>37</sup> Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4518. Libro de actas de sesiones municipales (1637 - 1640) (*olim* MUN 75), f. 262a - r.

al que se le asignó el elevado salario de 24 reales diarios, justificándolo en el interés que para todos tenía la rebaja que pudiese lograr.

Similares ejemplos encontramos para Murcia, donde los viajes de los poderosos locales a la Corte para activar asuntos a través de la utilización de sus redes de relaciones clientelares, amistosas, de parentesco o incluso de paisanaje fue muy frecuente a finales del siglo XVII (Ruiz Ibáñez, Muñoz Rodríguez, 2002, p. 234). Las relaciones con secretarios de los Consejos, abogados o procuradores residentes en la Corte se convertían en un medio de facilitar la complejidad de los laberintos cortesanos y allanaban el camino para lograr los fines previstos.

En este sentido, sin duda las relaciones de oligarcas albaceteños con personajes más o menos destacados de la Corte facilitaron el acceso a las mercedes reales que implicaban quebrantar la norma y conseguir que un oficio cuyo propietario había muerto sin transmitirlo pudiese ser mantenido en la familia, actuando los cortesanos como intermediarios que pedían al Rey el oficio para sí mismos, aunque con la finalidad a plazo corto o medio de pasarlo a los verdaderos interesados. Las contrapartidas que se ofrecieran a cambio de esta mediación no pueden aparecer explícitas en los documentos, puede que fuesen pecuniarias, pero tampoco hay que obviar otros intereses.

En los casos en los que el traspaso no tuvo por objeto solventar un problema legal en la transmisión, lo que sí queda patente es la rica red de relaciones entre los regidores de Albacete y personajes destacados de otras poblaciones, muy bien posicionados en la Corte.

Es posible que no pueda establecerse un patrón común entre los casos que hemos descrito de «cortesanos» o personajes relevantes que tomaron un oficio de regimiento en la lejana villa de Albacete. Entre ellos median no sólo décadas, sino también importantes diferencias de rango, desde pequeños oficiales de la Corte a un gran señor como Don Bernardino de Cárdenas. En conjunto, es difícil apreciar en ellos las motivaciones que Mauro Hernández señala para tomar un oficio de regidor, pues el poder, honor o dinero que

les pudiese alcanzar como regidores de Albacete resultaría poco relevante en su situación, teniendo en cuenta además que no era la mera posesión del oficio sino su ejercicio el que producía beneficios (Hernández Benítez, 1986, p. 666) y en estos casos ninguno de ellos ejerció de hecho el oficio.

## 5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los casos que hemos detallado nos muestran un panorama bastante sorprendente en cuanto a la proyección que algunos notables de la pequeña villa de Albacete alcanzaron entre los círculos más cercanos a la Corte, e incluso relaciones con personajes muy bien situados en el entorno del poder omnímodo de la Monarquía. Sin duda en los siglos siguientes muchos naturales de Albacete aumentaron estas redes de relaciones clientelares y familiares, pero estos casos nos muestran que el siglo XVI fue para Albacete una época no sólo de expansión demográfica y económica, sino que también permitió que varias familias se situaran convenientemente en relación con personas poderosas con lo que ello podría suponer de facilidades de todo tipo, e incluso de evitar trabas legales como las que les habrían hecho perder un oficio municipal por la muerte inesperada de su ejerciente.

También se debe resaltar la luz que arrojan estos casos sobre cómo los oficios municipales, incluso de poblaciones tan pequeñas y alejadas de los focos de poder, eran un bien extremadamente apreciado, ya que incluso un personaje como Don Bernardino de Cárdenas, que había sido virrey, no desdeñó tomar un regimiento en Albacete. Para el concejo de Albacete también supondría un prestigio contar entre sus miembros, siquiera fuese de forma nominal, a personajes que además podrían facilitar gestiones ante la Corte si fueran necesarias.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### **Traslado de una Real Provisión de Carlos I a Pedro de Alderete, nombrándolo regidor perpetuo de Albacete en gratitud a los servicios prestados a la infanta Juana.**

**A.H.P. AB. Municipios (Albacete), Reales Provisiones.  
Caja 4653. Expediente 42.**

[Cruz]

*De Pedro de Alderete*

Éste es traslado bien e fielmente sacado de una provisión Rreal de Su Magestad, ques del tenor siguiente

*Don Carlos por la divina clemençia emperador senper augusto, Rrey de Alemania, y el mismo don Carlos por la graçia de Dios rrey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Siçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcias, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndyas, Yslas y tierra firme del mar Océano, conde de Barcelona, senor de Vizcaya y de Molina, duque de Atenas y de Neopatria, conde de Rruysellon y de Çerdania, marqués de Oristán y de Goçiano, duque de Abstria, dux de Borgonna y de Brabante, conde de Flandes y de Tyrol, etcoetera. Por faser bien e merçed a vos Pedro de Alderete, veedor de la casa de la serenísima princesa e ynfante donna Juana, nuestra muy amada hija, gobernadora destos nuestros Rreynos por ausencia nuestra, acatando vuestra suficiençia y abyilidad y los serviçios que nos avéys fecho y esperamos que nos haréis, nuestra voluntad es que daqui adelante para toda vuestra byda seays nuestro rregidor de la villa de Albaçete en lugar e por bacación de Francisco de Cantos, nuestro rregidor que fue della, por quanto es falleçido y pasado desta presente vida, y por esta nuestra carta mandamos al Conçejo, justicia e rregidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la dicha villa de Albaçete, que luego que con ella fueren rrequerydos, estando juntos en su cabildo e ayuntamiento según que lo an de uso y costumbre, tomen de vos el dicho Pedro de Aldrete o de quien vuestro poder para*

*ello obiere, el juramento e solenydad que en tal caso se rrequyere y deváys façer, el qual así fecho os rreçiban y tengan por nuestro rregidor de la dicha villa, y usen con vos el dicho ofiçio en todos los casos y cosas a él anexas y conçernyentes, y os guarden y hagan guardar todas las onrras, gracias, merçedes, / franquezas y libertades, esençiones, preminençias, prorrogativas e ynmunydades y todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazón del dicho oficio devéys aver y gozar, y os deven ser guardadas, y os rrecudan y hagan rrecudir con todos los derechos y salarios y otras cosas a él anexas y pertenecientes, sy e según que mejor e más conplydamente se usó e guardó y rrecudió y deve usar y guardar a cada uno de los otros nuestros rregidores que an seydo y son de la dicha villa, todo byen e conplydamente en guysa que os no falte cosa alguna, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno os no pongan ni consientan poner, que nos por la presente os rreçebymos y avemos por rreçebido al dicho ofiçio y al uso y exerçicio del, y os damos poder e facultad para lo usar y exerçer, caso que por los susodichos o por alguno dellos a él no seáys rreçebydo segund os hazemos, con tanto quel dicho ofiçio no sea de los que se deven y están mandados consumyr, y con que no tengáys otro oficio de rregimiento ni juraduría, ni al presente seáys clérigo de corona, y si en algùn tiempo paresçiere que lo soys o fuéredes, ayáys perdido e perdáys el dicho ofiçio y quede vaco para que Nos hagamos merçed del a quien nuestra voluntad fuere, y mandamos que tome la rrazón desta nuestra carta Juan de Galarça? nuestro criado, y los unos ni los otros non hagades ni hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de diez myll maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contra / rio fiziere. Dada en Valladolid en XXI de mayo de mil quinientos e çinquenta e çinco años [...]*

*Fecho y sacado fue el dicho traslado de la dicha provysyón original, escryta en papel e sellada con un sello Rreal sobre çera colorada e firmada de los nombres susodichos. Testigos que fueron presentes al ver, corregir e conçertar Andrés de Cantos rregidor, e Pedro de Cantos, vecinos de la dicha villa, el qual fue sacado por my Miguel Sanchez del Castillo, escriuano del conçejo e público de la dicha villa y es çierto verdadero [...]*

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARANDA PÉREZ, F. J. (1992). *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*. Toledo: Concejalía del Área de Cultura.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA:

- Tabla genealógica de la familia Medrano, señores de San Gregorio. [http://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados\\_ocr.do?id=1896&forma=ficha&tipoResultados=BIB&posicion=2](http://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_ocr.do?id=1896&forma=ficha&tipoResultados=BIB&posicion=2)
- Biografías. Sebastián Ramírez de Fuenleal. <http://dbe.rah.es/biografias/14369/sebastian-ramirez-de-fuenleal>
- Biografías. Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal. <http://dbe.rah.es/biografias/66358/diego-ramirez-sedeno-de-fuenleal>
- García Bourrellier R. Bernardino de Cárdenas y Pacheco. <http://dbe.rah.es/biografias/20181/bernardino-de-cardenas-y-pacheco>

CARRILERO MARTÍNEZ, R. (2000). *Carlos V y Albacete. Colección Documental del Emperador en el Archivo Histórico Provincial*. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

CARRILERO MARTÍNEZ, R. (2001). *La Emperatriz Isabel de Portugal, señora de Albacete y de Alcaraz (1526–1539). Estudio histórico-documental*. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

CARRILERO MARTÍNEZ, R. (2011). Nuevas aportaciones documentales del señorío de Isabel de Portugal, señora de Albacete. *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*. (56), 79–97.

CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. P. (1995). Contribución de la villa de Albacete a la defensa durante la guerra de 1542-1544. *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*. (37), 45–72.

CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. P. (2002). Los regidores de la villa de Albacete durante la segunda mitad del siglo XVI. En: SANTAMARÍA CONDE, A., GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G., SÁNCHEZ FERRER, J. (Coords.). *II Congreso de Historia de Albacete*. Vol.

- III: Edad Moderna(pp. 29–45). Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. P. (2002b). Evolución de la organización institucional del municipio de Albacete durante la segunda mitad del siglo XVI: la repercusión de las enajenaciones de oficios. En: SANTAMARÍA CONDE, A., GARCÍA-SAÚCO BELÉN-DEZ, L. G., SÁNCHEZ FERRER, J. (Coords.). *II Congreso de Historia de Albacete*. Vol. III: Edad Moderna (pp. 47–64). Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. P. (2008). *La villa de Albacete en la primera mitad del siglo XVII. Estructura y funcionamiento de la administración municipal*. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. P. (2017). «Las personas de mayor lustre que en esta villa hay». *Hidalgos en la villa de Albacete (1550-1650). Participación en la vida municipal*. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (Ed.) (2000). *Corpus documental de Carlos V. Tomo II (1539–1548)*. Universidad de Salamanca.
- FERNÁNDEZ CONTI, S. (2000). Los servidores de las casas reales. En: MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Coord.). *La Corte de Carlos V*. Vol. 3, Tomo 4. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/742>.
- FERRER RODRÍGUEZ, J.M. (2016). Los Alarcón. Descendientes del conquistador Juan de Caballón en el distrito de la Real Audiencia de Santo Domingo. *Hidalguía*. (373), 659–678.
- GARCÍA BOURRELLIER, R. Bernardino de Cárdenas y Pacheco. Biografías de la Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/20181/bernardino-de-cardenas-y-pacheco>.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (2002). La ciudad presente en la Corte: la diputación del regidor gaditano D. Rodrigo Caballero (1697–1699). En *Congreso Internacional Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. Vol. II; (pp. 187–216).<https://repositorio.uam.es/handle/10486/1137>

- GUARDIA de la y SALVETTI, J.L. (2004). Los Sandoval. Noticias genealógicas de la línea troncal y sus enlaces en Cuenca, Jaén, Albacete y Murcia. *Hidalguía*, (306): 689–720.
- GUERRERO ELECALDE, R. (2011). *Las élites vascas en el gobierno de la Monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)* (Tesis doctoral).<https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/8570/Guerrero%20Ecalde.pdf>
- GUTIÉRREZ, C. (1951). *Españoles en Trento*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. <https://archive.org/details/espanolesentrent00guti>
- HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M. (1986). Reproducción y renovación de una oligarquía urbana: Los regidores de Madrid en el siglo XVIII. *Anuario de historia del derecho español*; (56) 637–682.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, A. (2014). La Caballeriza Real: la imagen externa de la realeza hispana. En: HORTAL MUÑOZ, J. E., LABRADOR ARROYO, F. (Dir.). *La Casa de Borgoña: la Casa del rey de España*. (pp. 371–404). LeuvenUniversity Press.
- MARTÍNEZ MARTÍN, A. (2006). «Retablo de la Asunción» de la iglesia de San Pedro en Villaescusa de Haro (Cuenca). *Cuadernos de arte e iconografía*; 15 (30): 299-333.
- MARTZ, L. (2003). *A network of converso families in early modern Toledo. Assimilating a minority*. Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- PALENCIA HERREJÓN, J. R. (2002). Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje. Los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI. *Historia Instituciones Documentos*, (29): 337–355.
- PARES, Portal de Archivos Españoles. Cárdenas Pacheco, Bernardino de. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/47159?nm#>
- PASSOLA I TEJEDOR, A. (2002). Poder local y poder real: un pacto tácito. En *Congreso Internacional Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. Vol. II. (pp. 45–71). <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1137>

- PIFERRER, F. (1858). *Nobiliario de los reinos y señoríos de España* (Revisado por A. Rujula y Busel) (2ª ed.). Tomo II. Imprenta de M. Minuesa.
- PRETEL MARÍN, A. (2001). *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- PRETEL MARÍN, A. (2015). *Arquitectura y sociedad en el Renacimiento: Documentos inéditos sobre la construcción y ruina de la iglesia de San Juan de Albacete (1515-1545)*. Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Ateneo Albacetense.
- PRETEL MARÍN, A. (2019). Alfombras de Alcaraz en casa de un hidalgo de principios del siglo XVI: el bachiller Juan Martínez Guerrero. *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*. (64), 5–35.
- QUINTANILLA RASO, M. C.; BLÁZQUEZ MAYORAL, F. (2017). *La forja de una casa nobiliaria bajo la monarquía de los Reyes Católicos: la Casa Ducal de Maqueda*. Sociedad Española de Estudios Medievales.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J.; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. (2002). Sirviendo a la Corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la Corte: veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano. En *Congreso Internacional Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. Vol. II. (pp. 227–247). <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1137>
- SÁEZ OLIVARES, A. (2017). Religión, política y cultura castellananas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros. *Tiempos Modernos*.8(35): 85–117.
- SANTAMARÍA CONDE, A. (2002). Acerca del capitán Andrés de Cantos (siglo XVI) (La Alpujarra. Convento de San Agustín, escudo, mayorazgo, seguimientos y censos, familia, religiosidad, esclavos, fechas del testamento). En: SANTAMARÍA CONDE, A., GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G., SÁNCHEZ FERRER, J. (Coords.). *II Congreso de Historia de Albacete*. Vol. III: Edad Moderna(pp. 75–91). Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

## FUENTES

Archivo Histórico Provincial de Albacete.

- Municipios (Albacete), Reales Provisiones.
  - Caja 551, Expediente 24 (*olim* AHP-AB 719). Real Provisión a los corregidores y justicias de las villas del Marquesado para que reciban como testigos a los que se quieran personar en el juicio que Benito de Molina tiene contra la villa de Albacete por un regimiento.
  - Caja 4653. Expediente 42(*olim* AHP-AB 719). Traslado de una Real Provisión de Carlos I a Pedro de Alderete, nombrándolo regidor perpetuo de Albacete en gratitud a los servicios prestados a la infanta Juana.
  - Caja 552, Expediente 69 (*olim* AHP-AB 720). Traslado del título de regidor de Albacete de Don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, Capitán General del Reino de Valencia.
- Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4505. Libro de actas de sesiones municipales (1538 – 1545) (*olim* MUN 62).
- Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4506. Libro de actas de sesiones municipales (1545 – 1552) (*olim* MUN 63).
- Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4507. Libro de actas de sesiones municipales (1552 – 1562) (*olim* MUN 64).
- Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4511. Libro de actas de sesiones municipales (1583 – 1592) (*olim* MUN 68).
- Ayuntamiento de Albacete, Sección 01 (Gobierno), 4518. Libro de actas de sesiones municipales (1637 – 1640) (*olim* MUN 75).

Archivo de la Real Chancillería de Granada. Real Provisión Ejecutoria de hidalguía. Litigante Isabel de Solís y consortes. Caja 4575. Pieza 009.

Catálogo del Archivo de la Alhambra. Disponible en: <http://www.alhambra-patronato.es/ria/bitstream/handle/10514/14127/8%20>

CUADERNOS%2019-20%20%281983-1984%29%20encriptado.pdf?sequence=1

Archivo General de Simancas. CCA, DIV, 41, 54. Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2203809?nm>

Archivo General de Simancas, CCA, DIV, 13, 13. Disponible en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2223487?nm>

Patrimonio Nacional. Real Biblioteca, Investigadores. Anastasio Rojo Vega. Codicilo de Diego López de Medrano, mayordomo de la Reina de Bohemia. Disponible en: <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/07/1550-MEDRANO.pdf>.

## LISTADO DE ABREVIATURAS

- Archivo Histórico Provincial de Albacete **A.H.P.AB.**
- Coordinador(es) **Coord(s).**
- Director(es) **Dir(s).**
- Editor **Ed.**
- Página(s) **p.(pp).**
- Sigüientes **ss.**